



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 17-218546--0 FECHA: 2017-06-26 22:27:53
DEP: 4005 GRUPO DE TRABAJO DE CALIFICACION EVE: 362 DEMANDA

TRA: 400 DEMANDA PROTECCI CONSUMIDOR JURISDICCIONAL FOLIOS: 2

ACT: 411 PRESENTACION

Bogotá D.C. 4005

Señor (a) (es):

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DELEGATURA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES

Asunto: Radicación: 17-218546--0

Trámite: 400 Evento: 362 Actuación: 411

Ref.: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ART. 56 DE LA LEY 1480 DE 2011

El(los) aquí demandante(s), por medio del presente escrito me(nos) permito(permitimos) impetrar demanda de acción acción de protección al consumidor art. 56 de la ley 1480 de 2011 de conformidad con la siguiente información:

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania

Identificación: 13808659 Primer Nombre: ALVARO Segundo Nombre: Primer Apellido: ORTIZ

Segundo Apellido: CASTELLANOS

Dirección: Carrera 54 5544 bLOQUE B5 Apartamento 412 Pablo VI

País: COLOMBIA

Departamento: BOGOTÁ Ciudad: BOGOTA D.C.

Correo Electrónico: alvaro.oycsoft@gmail.com

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo de Persona: JURIDICA Tipo de identificación: NIT

Número de identificación: 900017447

Cra. 13 #27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6,7 y 10- PBX: (571) 5870000- contactenos@sic.gov.co- Bogotá D.C., Colombia Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: www.sic.gov.co- Telefóno en Bogotá: 5920400- Línea gratuita a nivel nacional: 018000 910165









Nombre Completo: FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

País: COLOMBIA

Departamento: BOGOTÁ Ciudad: BOGOTA D.C.

Dirección: LEY PROTECCION DATOS PERSONALES

Correo Electrónico: LEY PROTECCION DATOS PERSONALES

RECLAMO DIRECTO

Manifiesto que efectué el reclamo directo ante el productor y/o proveedor, de forma VERBAL, el día 10/05/2017.

No obstante lo anterior, me permito indicar bajo la gravedad de juramento que el demandado no expidió la respectiva constancia, de conformidad con el literal c) del numeral 5° del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011.

Así mismo, me permito indicar que el demandado dio respuesta a mi reclamación el día 31/05/2017, manifestando enviar el equipo a revision tecnica.

DECLARACIÓN DE VULNERACIÓN CONCRETA DE LOS DERECHOS COMO CONSUMIDOR O USUARIO

HECHOS

- 1. Las partes de este proceso tienen una relación derivada de: compra de un seguro todo riezgo para el celular de mi hija
- 2. El derecho que como consumidor o usuario ha sido vulnerado es: no se han manifestado respecto al reclamo por dano en el celular el cual ampara el seguro contratado
- 3. Las circustancias que rodearon el asunto materia de la demanda se concretan en: El 1 de abril 2017 compre un seguro para el celular de mi hija que cubre todo riesgo. El 10/05/2017 se hizo reclamacion pues el telefono se cayo y se dano. Falabella recibio la queja, TECNOLIGICSA ZF con el nro de reclamo 61984 hizo la evaluacion del dano y a la semana entregaron su diagnostico. Mi queja es que hoy 27 de junio, mas 45 dias de espera, no he recibido respuesta sobre el caso, cada vez que los llamo responden con evasivas: ya colocamos un email con el caso, esta tarde le llamamos, en fin, una serie de evasivas y una tomadera de pelo que muestra la falta de seriedad y responsabilidad sobre el seguro a que se comprometieron. Sin embargo, he tenido que pagar a Claro el servicio por los 2 meses que a hoy se han facturado y que no se ha podido utilizar por causa de la demora. En el mercado de reparacion de celulares dicen que es tipo de arreglo se hace en maximo 2 horas. Me siento enganado, se han aprovechado ofreciendome un servicio por el cual no tienen interes de cumplir.
- 4. La empresa contratada por Falabella para evisar el dano del equipo, Technologics ZF sas ya dio su diagnostico hace mas de un mes y a hoy 27 de junio falabella no se ha manifestado con nosotros

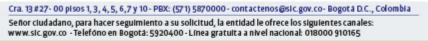
PRETENSIONES

1. Que se declare que el demandado vulneró mis derechos como consumidor o usuario

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento normativo para hacer valer los derechos que me asisten, los artículos 56 y 58 de la Ley 1480 de 2011, contentiva del Estatuto del Consumidor.









PRUEBAS

1. otraPrueba_soportesFalabella.pdf

NOTIFICACIONES

La parte demandante recibirá notificaciones en (alvaro.oycsoft@gmail.com CR 54 55 44 AP 412 BL B5) La parte demandada recibirá notificaciones en (DESCONOCIDA)

ALVARO ORTIZ CASTELLANOS

Nota: Las decisiones de los trámites y los procesos adelantados por la Superintendencia de Industria y Comercio serán adoptadas dentro de los términos estipulados en las disposiciones legales que los regulen, atendiendo el debido proceso.



